

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de septiembre de dos mil veinte

Rad. 2017-00262

Mediante escrito allegado por vía electrónica, los apoderados judiciales de las partes en contienda solicitan que se prorrogue la suspensión decretada en auto que antecede, petición está a la que se accede por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, en consecuencia, se dispone la prórroga de la suspensión del proceso desde 12 de septiembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3075a2f81270a21faa78341425a7dd68fddeb0ae9444634c2b61d83a091
eb441**

Documento generado en 18/09/2020 04:54:06 a.m.